



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio seis de dos mil veinte

Radicado : 2019-00323.

Asunto : Admite demanda.

Estudiada la demanda declarativa verbal mediante imposición de servidumbre de tránsito, instaurada por M.H. Pineda y CIA SAS en contra de José Barros Miquel, se observa que cumple con los requisitos formales consagrados por los artículos 82, 83 y 84 y 376 del C. G. del P. y ss. el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO. ADMITIR la demanda verbal mediante imposición de servidumbre de tránsito, instaurada por M.H. Pineda y CIA SAS en contra de José Barros Miquel.

SEGUNDO. OTORGAR a la presente demanda el trámite previsto por el título I capítulo I, del C. G. del P., para los procedimientos verbales, según el artículo 376 del C. G. del P.

TERCERO. NOTIFÍQUESE a los demandados la presente demanda y el presente auto admisorio, de este auto en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del C. G. del P., y córraseles traslado por el término legal de veinte (20) días para que conteste la demanda. Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO. Ordenar la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 012-71432, 012-5470, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardota, de conformidad con lo preceptuado en el numeral ordinal 1° del artículo 590 del C. G. del P. Líbrese el oficio correspondiente comunicando la anterior medida.

QUINTO. En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar al abogado, William Mauricio Marciales Campillo con TP No 257.542 del C. S. de la J. para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO - ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO
_____ FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE OARLAIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT.
EL DÍA ____MES _____ DE 2020.
DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA